SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

RESOLUCIÓN NO. SC.DIC.C.10. 915

RENE BUENO ENCALADA,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO

QUE, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma al estatuto social de la compañía **"CLINICA SERRANO, CISNEROS & ASOCIADOS CIA. LTDA."** otorgada ante el notario Segundo del cantón Cuenca el 6 de octubre de 2010, con la solicitud para su aprobación;

QUE, la Unidad de Control e Intervención se pronuncia favorablemente para la aprobación del trámite, mediante Informe No. SC.UCI.C.10.0708 de 24 de noviembre de 2010;

QUE la Unidad Jurídica informa favorablemente para la aprobación del trámite, mediante Memorando No. SC.UJ.C.10.934 de 1 de diciembre de 2010;

EN uso de sus atribuciones delegadas mediante Resolución No. ADM-08240 de 14 de julio de 2008; y, IAF-RRHH-G.2008-0015 de 4 de Noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma al estatuto de la compañía **"CLINICA SERRANO, CISNEROS & ASOCIADOS CIA. LTDA."**, en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Cuenca.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Cuenca, inscriba la transferencia de dominio que realizan los señores Marcelo Eduardo Cisneros Quintanilla y su cónyuge Lorena Maritza Lucía Cardoso Muñoz; Miriam Mercedes Sarmiento Avila y su cónyuge Luis Herminio Cueva Cabrera; Juan José Serrano Arízaga y su cónyuge Ana Eugenia Cisneros González; Eduardo Fernando Ordóñez Albornoz e Inés Marlene Robalino Robles, a favor de la compañía **"CLINICA SERRANO, CISNEROS & ASOCIADOS CIA. LTDA."** del inmueble constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta inscripción.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios Segundo y Octavo del cantón Cuenca tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER Que el Registrador Mercantil del cantón Cuenca inscriba la referida escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a 2 DIC 2010

Econ. René Bueno Encalada
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

Trámite No. **4596**

DOY FE: Que he dado cumplimiento con lo dispuesto en esta resolución. Cuenca, a 13 de diciembre del 2010

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON Cuenca — Ecuador

Dr. Eduardo Cobo Castro
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE

DOY FE: Que en fecha de hoy 15 de Diciembre del 2010, he procedido a cumplimiento de lo dispuesto en la resolución que antecede.

Notaría Octava
CUENCA - ECUADOR

Dr. Homero Moscoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el Nº 810 del REGISTRO MERCANTIL se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Cuenca, a 13 de Diciembre del 2010.

DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON CUENCA